

# Rutas y Metas Panameñas en el Problema del Canal \*

Por David Turner Morales

No vengo a hablar aquí como economista, y menos, como jurista, puesto que no lo soy; vengo a hablar como panameño. Mi opinión sincera es que a veces somos insinceros con nosotros mismos. Vemos conquistas y triunfos en donde no los hay. Somos más dados a la forma que al fondo, a la palabra que al concepto. Y es un ardid de la diplomacia saxo-americana en su trato con nuestra región indo-latina, contentarnos y contenernos con el término hueco pero sonoro, con el mañana que nunca llega, con la esperanza incierta... Hoy, por ejemplo, estamos bajo la impresión de un triunfo tan sólo porque un funcionario norteamericano declarara ayer que a Panamá le corresponde la soberanía titular sobre el territorio zoneita. Y la gesta del 3 de noviembre retropróximo está a punto de perderse con un giro jurídico que no captamos y unas banderitas de memoración carnestoléndica... Y, saben ustedes cuál es el significado que para los norteamericanos tiene la SOBERANÍA TITULAR? Basta para ello con repetir textualmente las palabras del Secretario Taft, en las que ya, desde 1905, se nos reconocía la soberanía titular sobre ese territorio. Decía Mr. Taft, refiriéndose al Artículo III de la Convención de 1903: "Es peculiar este artículo en cuanto que no confiere la soberanía directamente a los Estados Unidos, sino que da a los Estados Unidos los poderes que ellos tendrían si fueran soberanos. De aquí emana la inferencia necesaria de lo que el Gobernador Allen de Ohio denominó en cierta ocasión 'una idealidad desierta', pero para la mentalidad española o latina, poética y sentimental, dotada de refinamientos intelec-

---

(\*) Conferencia dictada en la Universidad de Panamá.

tuales y que concede gran importancia a nombres y formas, ello no puede carecer de importancia en modo alguno"

Después de esta declaración y como ha ocurrido siempre, inclusive en las negociaciones posteriores, los Estados Unidos nos han otorgado "algunas gracias" formales, no sin solicitar compensaciones a cambio, reservándose para sí los sustantivos, o bien de derecho, o bien de hecho.

En lo fundamental, en el ejercicio de la soberanía y de la jurisdicción que emana de la misma, continúa prevaleciendo la viciada y unilateral convención del TRES, la que, como se ha visto aquí, nos fuera impuesta. Y por sí fuera poco, la vigencia de una práctica que va mucho más allá del precepto jurídico para aferrarse en el derecho de la fuerza, en la imposición del poderoso sobre el débil, de la sinrazón sobre la justicia...!

Hemos vivido, pues, confundidos. Nos confunde la discusión sobre el detalle. Nos confunde la pasión y el sentimentalismo; la erudición y la poesía; la pedantería libresca... Y también, por qué no decirlo?, la ignorancia. Conocemos poco el problema; no hemos meditado bastante sobre el mismo. Carecemos de objetivos, de rutas o de caminos a seguir...

Y no deseo que se malinterpreten mis palabras. Considero que todas las tesis panameñas acerca de las relaciones con los Estados Unidos en función del Canal tienen, cual más cual menos, un valor ya sea éste de carácter ético, ya de orden jurídico, social o económico.

Sin embargo, tengo para mí también, que la multiplicidad de soluciones que se plantean, la heterogeneidad de razonamientos y de enfoques al exponer el problema; la erudición, a veces; la poquedad, en otras; tienden a confundir la opinión pública nacional e internacional en cuanto a la verdadera situación existente y de la lucha por seguir.

Por ello procuraré con mi intervención aclarar, en los términos más sencillos, sin alardes eruditos, cuál es la situación existente; cuáles son los problemas derivados; cómo y por qué debemos luchar los panameños en la actualidad.

Me saldré un poco del tema que me ha sido señalado por los organizadores de este acto; de esta feliz iniciativa que es merecedora de todos los encomios y que, conjuntamente con las anteriores, le han dado ya nombre y fa-

ma, a la Escuela de Temporada y a nuestra propia Universidad.

Y me salgo del tema porque considero que la Sustitución Integral de los Tratados actuales no debe acordarse así no más. Los nuevos tratados, convenios o contratos, deben ser el RESULTADO de una lucha previa, en la que en un solo haz de voluntades demostremos al mundo, a los gobiernos y a los pueblos que no creen en el derecho de la fuerza, y sí en la fuerza del derecho, la razón y la justicia que nos asiste; la equidad de nuestros reclamos y la bondad de nuestra causa... El resultado será mayor, y la justicia más justiciera, entre más grande sea nuestro empeño y más clara nuestra posición. En otras palabras, tendremos el triunfo que nos corresponde conforme a la justicia si conseguimos unirnos en torno de una idea y marchar en una sola dirección.

Dicho esto, pasaremos al análisis...

A mi modo de ver en nuestras relaciones con los Estados Unidos, originadas por la construcción y la operación de un Canal en nuestro suelo, existen dos situaciones y dos problemas a elucidar. Las situaciones son: 1) la de la Zona canalera, y 2) la del Canal. No se me escapa la íntima relación existente de las situaciones y de los problemas entre sí. La clasificación la hago con el único objeto de facilitar la exposición y de hacer notar con mayor claridad las relaciones de causa a efecto y de efecto a causa.

#### **NUESTRO ANALISIS:**

A) **La Situación de Hecho:** La situación de hecho, digámoslo sin rodeos, consiste en que los Estados Unidos en la práctica detentan el ejercicio de la soberanía en la Zona del Canal. De hecho existe un gobierno extraño en nuestro territorio. Por sí y ante sí, el gobierno norteamericano ha establecido un Estado en una porción de tierra panameña, incrustado en el corazón mismo del territorio nacional. Dividen con ello nuestro país, en dos porciones: usurpan derechos que sólo corresponden a Panamá, y asumen disposiciones violatorias a la misma Convención, que nos fuera impuesta por ellos sin negociación alguna. Esta Convención, conviene establecerlo, no merece llevar el título de tal. El Doctor Demetrio Porras la ha bautizado con el nombre de "Tratado de Traición y Soborno". Yo me permito, desde esta tribuna, sugerirle al Doctor Porras

que, en virtud de que no hubo tratado —como él bien lo dijo: Por la flata de negociación y de ratificación directa por el órgano legislativo panameño—, la rebautice con el mote de “LA IMPOSICION NORTEAMERICANA DE CHANTAGE, DE TRAICION Y DE SOBORNO”.

INVASION, leo en el Diccionario Razonado de Derecho de Don Joaquín Escriche, es “EL ACTO DE APODERARSE A LA FUERZA O POR VIA DE HECHO DE UNA COSA, RAIZ O INMUEBLE CONTRA LA VOLUNTAD DE SU DUEÑO”. Por ésta y otras definiciones semejantes y por los estudios que llevo realizados, tengo para mí que la situación de hecho existente en la Zona del Canal tiene todas las características de una INVASION. Tómese en cuenta que INVASION es también, como lo señala la Enciclopedia Jurídica Española, “abrogarse facultades y atribuciones ajenas ejerciendo un cargo usurpado”.

Si, como lo señala el Doctor Porras y otros connotados juriconsultos panameños, la mal llamada Convención del Canal Istmico es nula de derecho; si como bien lo ha demostrado el Doctor Quintero y tantos otros distinguidos internacionalistas e inclusive todos y cada uno de nuestros Gobiernos; si, como lo demuestra la práctica diaria, los Estados Unidos detentan y usurpan derechos que corresponden al soberano territorial, la República de Panamá, yo no veo otra forma de explicar la situación de hecho existente en la Zona del Canal si no como INVASION, simple y llanamente, INVASION.

Como no soy abogado pido a los eminentes juristas que participan en este Forum Abierto que expliquen y aclaren esta concepción, la que considero muy importante puesto que, como dice la Enciclopedia Jurídica Española: “Cuando se invade y apodera a la fuerza o por vía de hecho de la posesión ajena, contra la voluntad de su legítimo dueño, se comete el despojo que da lugar al interdicto de RECOBRAR LA POSESION DE LA COSA INVADIDA”.

Considero importante esta aclaración, además, porque voy a sentar la Tesis de que nuestra lucha inmediata debe ser única y exclusivamente, POR LA RESTITUCION REAL Y EFECTIVA DE LA SOBERANIA Y POR LA DEVOLUCION DEL TERRITORIO ZONEITA A SU LEGITIMO PROPIETARIO.

Por último, considero necesaria esta aclaración, porque ella explicaría, tal vez, el hecho de que nuestros Go-

biernos, timoratos y medrosos, no hayan pedido antes la NULIDAD de la Imposición norteamericana de 1903.

Se invade, dice el multicitado Diccionario Español, "empleando la fuerza o amenazando con ella". Y no cabe la menor duda de que la amenaza cuando no la fuerza ha sido empleada siempre en contra de nuestro país, por el Coloso del Norte. El "status necessitatis" y la "vis-compulsiva" de que hablara el Doctor Consentini, tan magistralmente citado por mi amigo el Doctor Porras, tiene así un carácter permanente, que explican, si bien no justifican, los Tratados Posteriores...

Pero ya he ofrecido no ocuparme en detalle del aspecto jurídico ni de la interpretación de estos instrumentos, pues además de correr el riesgo de equivocarme y de confundir aún más nuestra opinión pública, considero que el sistema contractual que se establezca en sustitución de los existentes, vale repetirlo, sobrevendrá como resultado de nuestra acción y de nuestras luchas y acometimientos.

De hecho, los Estados Unidos han asumido la jurisdicción completa en el territorio de la Zona, han establecido una organización administrativa propia, erigido tribunales que forman parte del engranaje judicial norteamericano, y constituido un sistema legislativo sui-générés.

De hecho cuentan con un sistema especial de política exterior en el que se asientan normas sobre migración, etc., y se expiden exequátur a los cónsules ya autorizados por nuestro Gobierno como requisito para que éstos puedan prestar sus servicios en la Zona Canalera.

De hecho se han introducido las más odiosas formas de discriminación nacional, racial, social, económica y de trabajo. Muchas de las cuales no existen siquiera en los más atrasados y racistas Estados del Sur de la Unión Norteamericana. Los Estados Unidos han aceptado para su país normas internacionales de trabajo, como los principios de a trabajo igual salario y tratamiento igual, el derecho de descanso y de jubilación y de pre-aviso en los despidos injustificados, etc., que en este territorio no se cumplen en grave detrimento de los empleados no norteamericanos y de color...

De hecho han establecido un sistema fiscal y político, también discriminatorio, que va desde el establecimiento de impuestos directos e indirectos, de derechos, o sea lo que en Panamá llamamos tasas, hasta la imposición de multas de todas clases y la explotación de servicios.

El gobierno norteamericano explota en forma comercial, en esta Zona, los más variados tipos de empresas, muchas de las cuales le son vedadas explotar en su país, puesto que corresponden allá en forma exclusiva a la iniciativa privada.

Y también de hecho se han establecido en la Zona, un gran número de empresas privadas, bancarias, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de transporte y de otros servicios.

Vemos así que la Zona se integra cada vez más como un Estado (Estado sui-géneris y odioso) y adquiere también una fisonomía e individualidad propia.

Es un Estado de hecho, esta tierra de nuestros amores y dolores en mala hora concedida, aunque no legitimada la concesión, para que pudiera utilizarse para la construcción de una obra que ha beneficiado a todo el mundo, principalmente a los Estados Unidos, menos al Estado dueño de este importante recurso estratégico! Pareciera que la gran tragedia de los pueblos débiles, en este mundo injusto en que vivimos, es precisamente la tenencia de dones naturales. Oh paradoja inaudita, nuestra pobreza y nuestra humillación es el tener riquezas, riquezas potenciales.

No, profesor Carles, no, señores y señoras; no hemos tenido desarrollo económico en función del Canal... Tendremos desarrollo cuando explotemos nuestros recursos en provecho de nosotros mismos... Tendremos desarrollo cuando podamos explotar este recurso natural estratégico, el máspreciado don que nos otorgó la naturaleza, en nuestro beneficio. Mientras veamos pasar los millones, mientras estemos supeditados a las migaja de la humillación, que se nos dispensa como a entes inferiores y siempre que les venga en gana, porque nos portamos bien y por nuestra disposición servil, no sólo dejará de haber desarrollo y progreso sino estancamiento y miseria. La miseria de la riqueza entregada. La riqueza que ha contribuido al magnificente progreso del norte y del envilecimiento propio!

Pero, prosigamos y evitemos que la pasión se desborde y obnuble nuestros pensamientos...

B) La situación de Derecho. La que pudiéramos llamar Situación de Derecho se origina en la llamada Convención del Canal Istmico de 1903. Este instrumento además de los vicios de nulidad de que adolece, como lo han

demostrado, con mayor autoridad que la mía, los doctores Porras y José M. Quirós; además de que ha sido incumplido, como bien lo señaló el Doctor Quintero; además de no ser práctico, como bien lo expresara el Profesor Carles, se resiente de muchas otras deficiencias. Algunas de estas fueron señaladas de paso por los doctores Galileo Solís y Antonio de León. No obstante, para la mejor claridad de mi exposición voy a referirme a las principales razones que juzgo dieron origen a las contradicciones y deficiencias anotadas.

No está demás decir que la irreflexión, la celeridad y el abuso en que se procedió para tratar de legalizar el despojo, fueron la causa principal de que los Estados Unidos no tomaran e instrumentaran providencias que hicieran viable, en su provecho, claro está, la aplicación de un convenio a perpetuidad. Hubo en su elaboración mucho de maña y artificio y poco, casi nada, de razonamiento. Esto, independientemente de que no se les pudiera pedir a los autores una inteligencia predecible de los cambios que se iban a operar en el mundo.

Ambas partes, lucharon por aprovechar las circunstancias tan sólo en favor de lo que consideraban sus respectivos intereses. El señor Hay como Secretario de Estado, por conseguir lo más con un mínimo de gastos... (Téngase en consideración que la Ley Spooner que autorizaba al Ejecutivo a negociar establecía un límite de diez millones de dólares para obtener la concesión). Por su parte, ya se ha dicho aquí, el señor Bunneau Varilla sólo tenía interés en hacer un negocio redondo para sí.

Para aprovechar la circunstancia y hacer posible que el gobierno panameño que se encontraba bajo el acoso de las armas colombianas, diese su aprobación al instrumento, era imprescindible la garantía de la Independencia del Istmo, por parte de los Estados Unidos... Sin cuya garantía y por la mayor fe, que no la tenían, que se les suponga a los autores del movimiento secesionista, éstos no hubieran dado su sanción, pues estaba su vida de por medio y cabía la posibilidad de justificar ante nuestro pueblo, en su más mínima parte, un instrumento tan entreguista..

La mentalidad oportunista de los autores del Proyecto, la Ley Spooner y la circunstancia a que me he referido son las determinantes de que se elaborara un Tratado tan confuso, el cual puede calificarse de sui-géneris, pues no sigue ninguna de las normas del Derecho Internacional

Los tratadistas no han podido ni podrán determinar que principios siguieron en el mismo. En este mamotreto, la Zona no se da en arrendamiento, ni en venta, ni en algo determinable. Y aunque se da el uso, ocupación y control, para los fines específicos de construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección de un Canal, se establecen cláusulas que nada tienen que ver con el disfrute de esta concesión. Manifiesto está, pues, el deseo de tomar para sí, lo más posible, sin importar los perjuicios causados a un país cuyo único delito ha sido el de ser débil.

Según interpretaciones jurídicas los Estados Unidos no estaban en posibilidad de garantizar la independencia y luego, en otra cláusula, solicitar el ejercicio de la soberanía, pues quien tiene el encargo de sanear —dice un precepto legal— no puede despojar. Pero tampoco el Ejecutivo norteamericano podía comprar la Zona, pues además de no estar en venta, no estaba el Ejecutivo en capacidad económica de comprarla, en este Tratado, pues el territorio les hubiese costado mucho y el Secretario de Estado se encontraba constreñido por la Ley Spooner. Por otra parte, legalizar la compra y determinar su valor llevaba tiempo... Y, "había que proceder con celeridad".

Era necesario, pues, amañar el documento; conseguir el objetivo principal buscado por Estados Unidos: y operar el Canal, y de paso aprovechar la circunstancia, "el status necessitatis" y la debilidad panameña, para sacar lo más posible...

Se consuma mediante procedimientos irregulares el nefando instrumento del despojo y no contentos con las inmensas concesiones recibidas, dizque legalmente, se dan al atraco de lo que resta. Así vemos cómo de hecho detentan el ejercicio de la Soberanía y se constituyen en amos y dueños del territorio.. de la Zona... Pero existe un peligro mayor: ya vimos que el que garantiza la integridad territorial despoja al dueño. Panamá, todo su territorio, es una especie de Estado Garantizado o Protegido; el que roba protege. Existe una cláusula en que se le permite usurpar por sí y ante sí, al usurpador de cualquier área fuera del territorio zoneíta...

Por otra parte existen situaciones de hecho que a los Estados Unidos les conviene legalizar; algunos otros aspectos que fueron dejados en el tintero de Mister Hay. ésto y otras circunstancias producen los Tratados y de-

más disposiciones posteriores al instrumento de 1903. Toda ellas son, sin embargo, tan sólo modificaciones o parches que se realizan. En el fondo, sigue subsistiendo el confuso y deleznable mamotreto.

Y lo que realmente rige nuestras relaciones con Estados Unidos en razón del Canal es la situación de hecho. Poco, muy poco, es la que se ha cumplido y se cumple de los Tratados y demás instrumentos. Han cumplido con los pagos, porque es menester reconocerle a ese país su disposición mercantilista, cumplidora de los pagos señalados en dinero. También han cumplido en todo lo que significa concesiones para ellos y las han cumplido en exceso... Algo más, muy poca cosa, y basta.

Antes de pasar al análisis de los problemas, quisiera destacar un hecho que resulta de interés y sirve de pauta para la Tesis que deseo sustentar esta noche. Casi todas las cláusulas de estos instrumentos, se refieren a concesiones y derechos que se realizan sobre el territorio de la Zona del Canal, inclusive los pagos que se otorgan por estas concesiones. Pero nada en que tengamos relación los panameños, se establece en función de la obra del Canal. Y en esto anda errado nuestro amigo, el Licenciado Aquilino Boyd... No existen dos socios, uno rico y otro pobre. Simple y sencillamente no somos socios, puesto que no poseemos una sola acción ni en el Canal ni en ninguna de sus múltiples agencias; ni siquiera se nos toma en cuenta para la administración y defensa del Canal.

Por lo dicho, queda claro que la situación de hecho y la que podríamos denominar de Derecho están relacionadas entre sí, la situación de hecho a veces se basa en los instrumentos: en otras ha querido explicarse en función de interpretaciones unilaterales, y las que restan, simplemente han sido asumidas por el derecho del fuerte. Igualmente, cabe señalar que existe una inter-relación entre estas situaciones. En algunas ocasiones una situación de hecho ha dado pie a que se reconozca ésta en instrumentos posteriores; y algunas de las que llamamos de derecho, se ejercitan en la práctica.

## **EL PROBLEMA DE LA ZONA DEL CANAL.**

Pues bien, esta situación tan confusa y tan especial ha dado origen a dos problemas, los que también se encuentran íntimamente concatenados. Y creo yo que esta

trabazón, esta relación de causa a efecto, tiende y crea confusiones. La Zona tuvo su origen en la construcción y demás del Canal, pero esta relación no significa necesariamente que el problema sea el mismo.

Es en la Zona del Canal en donde se comete con nosotros la más grande de las injusticias; su existencia en la forma establecida no tiene ninguna justificación. Es este territorio el que no permite nuestra integración, ni en lo político, ni en lo social, ni en lo económico... Es aquí en donde se lesiona nuestra soberanía y dignidad de país libre e independiente. Es este "Estado de hecho" el que obstruye nuestro desarrollo económico y el que no permite que recibamos los más de los beneficios a que tenemos derecho... En fin, es la Zona la que representa la iniquidad Norteamericana... que no tengamos ingresos ni participación del Canal es una injusticia... pero, que se nos explote y se nos humille en un territorio que es nuestro, bueno, ésto, es ya el colmo!

Por esta razón y sobre todo porque considero, como enseguida lo demuestro, que la solución para el Problema de la Zona, como territorio, es distinta al Problema del Canal, refiriéndome a este como obra, en sus instalaciones, equipos y demás, es por lo que me ha parecido conveniente analizar uno y otro problema por separado.

El Problema de la Zona no tiene otra solución para nosotros que la de la recuperación del ejercicio de nuestra soberanía. Tenemos derecho a ejercer nuestra soberanía efectiva a todo lo largo y ancho del territorio nacional. Y este derecho nadie nos lo puede discutir. No ha sido éste delegado en convenio alguno. El artículo 3º del instrumento de 1903 no podía establecerla sin violar el artículo primero en que se garantiza la independencia del país. Tampoco era ni es la soberanía necesaria para los fines del Canal. Se amañó el artículo III, de este instrumento, tan sólo para conseguir algunas concesiones adicionales; concesiones éstas que representan el gran triunfo, el inicuo triunfo, de Mr. Hay.

Los Estados Unidos de hecho, han detentado el ejercicio de la soberanía y no quieren ahora despojarse de intereses creados de mala manera. Ello explica por qué sólo se ocupan, para tratar de excusar el despojo ante el mundo y ante su propio pueblo, de malinterpretar el artículo III, como si ese Convenio, o como se llame, sólo tuviera un Artículo!

No voy a repetir aquí los autorizados argumentos de verdaderos valores en el campo internacional que se han ocupado del asunto, para demostrar que no hubo cesión de soberanía. Lo que quiero destacar es que para Panamá no cabe otra solución que la recuperación del ejercicio de la soberanía y la reintegración del territorio zóneíta a su legítimo dueño. No cabe aquí, la nacionalización porque el territorio es nacional. No cabe la expropiación, porque el territorio es de nuestra propiedad. Menos cabe el fifty-fifty y menos aún la internacionalización, ya que no tenemos por qué repartir lo que es nuestro y lo que tanto necesitamos para podernos integrar y con ello mejorar nuestra condición de miseria...

Como ya hemos visto, el territorio de la Zona se concedió para su uso, ocupación y control, y permitir con ello, la construcción, el mantenimiento, saneamiento y la protección del Canal. Pero ocurre que la etapa de construcción transcurrió desde hace rato, y sucede que los tiempos han cambiado... Y, como magistralmente lo señalara el Doctor Solís, la época que corre representa la antítesis de la que fue en el nacimiento del siglo. Este período de brutal expansión imperialista, de "empuñar el gran garrote" estaba representado por el derecho de la fuerza; hoy la evolución del mando y la correlación de fuerzas, impone el mantenimiento de la fuerza del derecho, pero de un derecho que significa justicia e igualdad jurídica entre las naciones... Señores: estamos viviendo la década de la revolución y la transformación de las colonias y de las semi-colonias en Estados Libres e Independientes... Qué país del mundo, qué pueblo del mundo, qué indolatino, se atreverá a negarnos su concurso en esta hora del reclamo?

La Zona nos pertenece, es un territorio nuestro; la etapa de la construcción del Canal pasó; para el mantenimiento y funcionamiento de éste, no se necesitan más que las áreas e instalaciones contiguas al Canal y a sus obras auxiliares, no tamaña extensión usurpada! El saneamiento del territorio es materia en la que estamos nosotros más interesados que los estadounidenses y Panamá dispone de los recursos suficientes no sólo para mantener el estado actual sino para superarlo... En cuanto a la protección del Canal, ah!, esto bien merece punto y aparte.

Durante la guerra pasada, los Estados Unidos se dieron cuenta de que para defender el Canal en caso de ata-

que, requerían bases muy alejadas del territorio nacional... El área de la Zona, con ser grande, y debido a la ampliación de las armas de entonces, era innecesaria para tal objeto... Decíamos entonces como contra-réplica a la pretensión de los Estados Unidos de apropiarse de los cientos y tantas bases que ocupaban a lo largo del territorio nacional, alegando la necesidad de la defensa del Canal. Los Estados Unidos arguyen que debido al desarrollo de las armas modernas, requieren de las bases... De aceptarse este argumento se les dará pie para solicitar después no sólo todo el territorio nacional sino también toda el área del Caribe, incluyendo México (Nuestro comunicado, de la Asociación Panameña Residente en México, APREM, lo lanzamos en este país hermano, por cierto que ocasionó cierto estado de temor en el pueblo azteca). De continuar el desarrollo de las armas, como tiene que ser, el pedido continuará, y se le hará poco la dominación de esta área y so pretexto de la defensa del Canal, solicitarán el dominio del Mundo entero!

Hoy, compruebo que nos habíamos quedado cortos! Ese argumento serviría mañana para solicitar no sólo el dominio del mundo, sino de todo el Universo!

Los proyectiles teleguiados de largo alcance que viajan a una velocidad varias veces superior a la del sonido; y que pueden cargar un poder explosivo suficiente para hacer desaparecer toda el área del Canal y de las ciudades de Panamá y Colón con todos sus habitantes, nos está indicando que la mejor defensa del Canal no es la fortificación de la Zona, sino el mantenimiento y cumplimiento de la cláusula de neutralidad... El peligro que se cierne sobre el Canal, el peligro que se cierne sobre nosotros y sobre nuestros hijos, es, señores y señoras, el empecinamiento de malos norteamericanos en hacer de la Zona un bastión militar... El rescate de la soberanía panameña en la Zona es lucha por nuestra propia supervivencia. Cuando logremos dicho rescate, que hemos de lograrlo si ponemos toda nuestro empeño en esta lucha, hemos de declarar como ciudades abiertas todas las poblaciones de dicho territorio, inclusive las de Panamá y Colón...

En resumen, vemos, que Panamá no ha renunciado al ejercicio de su soberanía en la Zona del Canal, y que, los Estados Unidos no requieren para operar con eficiencia el Canal de este territorio, y menos del mantenimiento de un Gobierno en el mismo. Antes por el contrario,

la fortificación de la Zona con violación de los Tratados, es un riesgo que no es conveniente correr... El Canal sigue siendo y lo será por mucho tiempo, una vía de comunicación que coadyuva a la integración del gran coloso norteamericano; la neutralidad de esta vía no se contrapone, sino que complementa su poder estratégico... Los Estados Unidos es la potencia militar que se encuentra menos distante de esta vía, pudiendo hacer un mejor uso de ella...

Por otra parte, la existencia de un gobierno de hecho en la Zona del Canal y de un Estado que por sí y ante sí se ha dado a la tarea de desarrollar toda clase de actividades que no sólo significan un gravámen interno a la economía nacional, sino una lesión a los derechos y a la dignidad de la población panameña, son y serán fuente permanente de fricción entre Panamá y los Estados Unidos. Panamá por el mismo hecho de ser un territorio de dimensiones pequeñas y de un consenso nacionalista muy arraigado, es tal vez el pueblo americano más celoso de su soberanía. Precisamente esta lucha que nace en el momento mismo que se nos impuso el nefando Convenio del Tres, es lo que más une al panameño... Es su lucha más clara, su anhelo más firme, la causa y la razón de nuestro fervor patriótico. No hay nada que una tanto a un pueblo, como la conciencia de una injusticia...

## EL PROBLEMA DEL CANAL

El Canal en sí, me refiero a la obra y a sus instalaciones, aunque íntimamente conectado al territorio zoneíta, es otro problema. Las soluciones son o pueden ser distintas. En la Zona no cabe otra solución que la recuperación del ejercicio de la soberanía, que la reintegración a Panamá de este territorio. El Canal sí admite varias soluciones; puede dejarse en propiedad a los Estados Unidos; puede compartirse, entre este país y Panamá; entre los diversos países de América; entre las diversas naciones del orbe. En fin, Panamá puede hacerse de la obra, ya por expropiación o nacionalización, ya porque un Tratado Público así lo determine a su expiración...

Sin embargo, alrededor de estas ideas también tenemos confusiones. Cuando se habla de fifty-fifty, los autores de la iniciativa parecen referirse a algo así como un

gravamen. El Estado dueño del territorio cobra un tributo a la empresa que lo opera igual al 50% de los ingresos brutos de la misma. Esto, desde luego, es posible y no es necesario que la empresa cambie de dueño para imponer el gravamen. Desde el punto de vista fiscal no es admisible la discusión sobre si es justo o no la base sobre la que se paga el impuesto, ya que su fijación es un atributo del fisco. Lo que el contribuyente puede discutir es si la cuota, o sea el impuesto, es alta o no. El fisco tiene el derecho de gravar todos los ingresos de una empresa, ya sean directos o indirectos, ya los reciba la empresa, o ya que los transfiera... Desde el punto de vista fiscal y económico, no existen bienes intangibles, esta es una expresión contable... Estos ingresos desde un punto de vista fiscal son y deben ser determinables... Cuando el Estado no tiene los medios directos para obtenerlos, los calcula y los expresa en un guarismo... y toca al contribuyente demostrar que el cálculo es incorrecto y que por tanto el monto del impuesto es inequitativo... Es esto, creo yo, y desde el punto de vista de las finanzas públicas no andan muy descaminados los señores del fifty-fifty. A mí, en lo personal y habida cuenta que no tenemos en el Canal ninguna otra participación directa, me parece que un impuesto de unos 25 millones resulta pobre en las actuales circunstancias. Otra cosa sería si recuperáramos el disfrute de todas las actividades derivadas del Canal y una participación como socios o dueños de la obra...

Y ya que viene a cuento, vale recordar que nuestra contribución o aportación de capital en la obra del Canal, es varias veces superior a la de Estados Unidos. Nuestro recurso natural, la existencia del río, etc., y de las tierras utilizadas, son cuantificables y resultan de un valor mucho mayor que el de la inversión norteamericana...

Fifty-fifty, es pues, una especie de gravamen. La nacionalización del Canal o la expropiación, sugieren la idea de tomar en propiedad el Canal.

Los que hablan de inter-nacionalización o inter-americanización del Canal, generalmente se refieren a conceptos distintos... Unos piensan en la internacionalización de la Administración. Otros, involucran el aspecto defensivo... Otros piensan, equivocadamente por supuesto, que lo que se debe es "internacionalizar el paso..." cuando ya

sabemos que el Canal ha sido declarado vía internacional. Ello independientemente que se cumpla o no con la cláusula de neutralidad. El incumplimiento es, ya lo dijo el Doctor Quintero, causa de reclamo..

Algunas de estas ideas pueden no agradar ni a quienes la sustentan. Funcionarios norteamericanos la propagan, en virtud de su deseo de participar en el manejo de otras vías internacionales. Me parece que esta idea, en la que estoy completamente de acuerdo fue expuesta por el Doctor Quintero en este mismo fórum...

Sin embargo, la participación equitativa en la propiedad de la obra, en que lógicamente le tocarían a Panamá y a los Estados Unidos la mayor parte de las acciones, su administración y defensa por parte del Concierto Mundial de Naciones, no es idea deleznable, puesto que contribuye a la armonía en la Paz, internacionales. Panamá contribuiría en ello con su grano de arena, sin recibir perjuicio alguno...

No cabe duda que la idea más cara o más grata a los panameños es la de la NACIONALIZACION del Canal... Sin embargo, nosotros no estamos en las mismas condiciones de Egipto.. La correlación de fuerzas es distinta... La hegemonía de Estados Unidos en nuestra órbita es superior a la de Inglaterra y Francia... El apoyo latinoamericano es más endeble en nuestros días que el del mundo árabe... Egipto contó con el apoyo de Estados Unidos y de Rusia... Desconocemos el apoyo, y su grado, que en esta tarea puedan prestarnos Inglaterra, Francia, La URSS o China... Lo que digo no lo digo por temor sino como advertencia... Aún de conseguir un apoyo por parte de estas potencias, podría caber el reclamo de indemnización por parte de los Estados Unidos, para conseguir su anuencia... Y ya sabemos cómo cobra este país sus intereses...

Por todas estas razones y sobre todo porque considero que la lucha por la nacionalización del Canal puede poner en peligro el triunfo de la causa más justa y más necesaria, cual es la recuperación de la Soberanía y la reintegración del territorio de la Zona del Canal, yo me declaro partidario de luchar en cuanto al Canal, como obra, por la adopción de un instrumento que regule la

operación del Canal, y la distribución de sus ingresos... Y que, en un plazo fijo, en que se considere que la inversión de la obra queda completamente cubierta, revierta la misma, con todas sus instalaciones, al Estado dueño del recurso natural-estratégico, es decir, a Panamá.

Señores y Señoras; compañeros de ideales: No se les escapa a ustedes que ésta es una lucha desigual... El gobierno norteamericano, poderoso en razón de la fuerza, de la fuerza bruta, se mantiene todavía hoy empeñado en no abrirle paso a nuestras justas demandas... En cambio, nosotros todavía no nos ponemos de acuerdo sobre lo que queremos... Hay quienes se conforman con migajas y quienes luchan por imposibles... Por enfrentar fuerza a la fuerza... Algunos piensan en sutilezas, en introducir en un parche más alguna conquista muy erudita y también muy aparente... Algunas banderitas en un carnaval cualquiera. No! No! señores señoras, ya lo he dicho, para obtener un triunfo verdadero y la justicia que nos corresponde debemos marchar todos unidos, en torno de una idea y en una sola dirección... El instrumento que se acuerde será un resultado, será el producto de nuestras luchas... Ya no más parches... Basta ya de engaños..!

Tomemos ejemplo en nuestras propias luchas, en nuestra propia experiencia, ningún convenio a espaldas del pueblo... La historia nos demuestra que cuando el pueblo concurre, tendremos triunfo! No hay pueblos cobardes y el nuestro es valiente y aguerrido como ninguno... Las bases fueron recuperadas gracias al concurso del pueblo... A la unión de todos los panameños... El humillante Tratado de 1926 no se realizó, gracias al pueblo, a la unificación, al tener ideas precisas sobre lo que queríamos...

Otra cosa han sido los parches pegados al instrumento de 1903... Se realizaron las enmiendas a espaldas del pueblo; sin ideas precisas de lo que se quería y...y se falló en redondo!

Marchemos, pues, unidos. La idea central y generatriz es la soberanía, el ejercicio de la soberanía efectiva y real, sin menoscabo, en la Zona del Canal... Estoy seguro del triunfo si marchamos unidos; estoy seguro del respaldo y apoyo de todos los pueblos, si logramos hacerles ver la justicia que nos asiste... Prueba de ello es el respaldo del Congreso Venezolano... triunfo éste de un gru-

po de periodistas, a los cuales no se les agradece todavía bastante su gestión... Que la inercia y la apatía no nos detengan, tenemos derecho a reclamar justicia!

Estoy tan convencido del triunfo; estoy tan identificado con la lucha de la soberanía, que legué mis sueldos, mi único ingreso, a excepción de este temporal que se me ha asignado como profesor universitario, a la compra de Bonos de Soberanía... Estoy siendo ahora un hombre de palabras, perdónenme.. No es este mi deseo... Deseo pasar de la palabra, a la acción, a los hechos... Contribuir como un simple soldado de esta justa y noble causa.

Por ello...para que no nos perdamos en palabras...quiero proponerle a este FORUM UNIVERSITARIO la siguiente resolución, que es un llamado de la Unión, a la Unión en torno de esta idea de Soberanía, y que deseo que todos firmemos: los participantes y los asistentes de hoy... Cámbiense si se quiere las palabras, dejemos el contenido de lucha...

